

ESTUDIO JURIDICO

LUDEÑA ABOGADOS.

Dr. Lauro C. Ludeña Jiménez
Dr. Carlos B. Ludeña Tandazo
Dr. César Villacreses Castillo

DIRECCION:
Quito, Av. 10 de Agosto 582 y Checa
Oficinas: 402 - 403 4to. Piso
Telfs.: 237-096 — 547-881 — 540-185
Casillero Judicial 332

OFICIO No LA-94-030

Quito, abril 15, 1994

EXP. No 18507-89

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Ramón Omar Seguel Gutierrez, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DISART CIA LTDA., ante Ud. comparezco y digo:

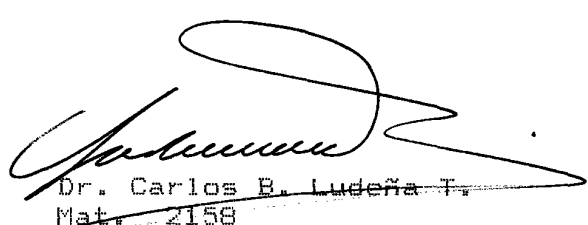
El 25 de febrero de 1993 se suscribió la escritura de cesión de participaciones que realizó la Sra. Josefina de los Angeles Godoy Espinosa, cesión que se realizó en favor del compareciente, la Sra. María Eulalia Burbano, socios de la Compañía y se aceptó la prticipaciones de la Sra. Yolanda Lucila Carrera. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de abril de 1993 conforme consta de la razón sentada por el señor Registrador Mercantil.

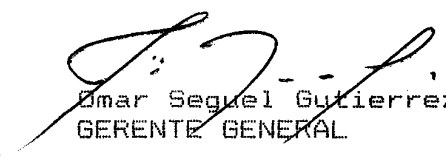
Por lo expuesto, señor Superintendente y para los fines legales consiguientes adjunto remito a Ud. una copia certificada de la mencionada escritura.

Notificaciones, de ser necesario, las recibiré en el Despcho Profesional de mi Abogado patrocinador, Dr. Carlos B. Ludeña T., ubicado en la Av. 10 de Agosto 582 y Checa, 4to. piso of. 402-403 de esta ciudad de Quito.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Carlos B. Ludeña T.
Mat. 2158


Omar Seguel Gutierrez
GERENTE GENERAL

1
2
3
4 - CESION DE PARTICIPACIONES - En la Ciudad de San
5 QUE OTORGA ; Francisco de Quito ,
6 JOSEFINA DE LOS ANGELES GODOY ESPINOSA Capital de la Repú-
7 A FAVOR DE ; blica del Ecuador ,
8 MARIA EULALIA BURBANO SERRANO Y OTROS hoy día jueves vein-
9 CUANTIA S/.306.000,00 ticinco de FEBRERO -
10 DI COPIAS de mil novecientos
11 noventa y tres .- An
12 C M C M C M C M C M C M C M C M C M te mí Doctor Manuel
13 José Aguirre , Nota-
14 rio Vigésimo Segundo del Cantón Quito , comparecen por una par-
15 te , en calidad de Cedente la señorita Josefina de los Angeles -
16 Godoy Espinosa , soltera , por sus propios derechos ; y , por o-
17 tros , en calidad de Cesionarios los señores María Eulalia Burba-
18 no Serrano , casada , el señor Ramón Omar Seguel Gutierrez , ca-
19 sado , y la señora Yolanda Lucila Carrera Aguilera , casados ,
20 todos ellos por sus propios derechos .- Los comparecientes son
21 ecuatorianos , a excepción del señor Ramón Omar Seguel Gutierrez,
22 que es de nacionalidad Chilena , mayores de edad , domiciliados
23 en este Cantón , legalmente capaces , a quienes de conocer doy f
24 fe ; y , dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de
25 la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente :
26 " SEÑOR NOTARIO " :- En el Protocolo de instru-
27 mentos públicos a su cargo , sírvase insertar la siguiente escri-
28 tura de cesión de participaciones de la Compañía de Responsabili-

dad Limitada DISART CIA. LTDA. , lo que se contiene en las siguientes

tes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES .- Comparecen

a la celebración de la presente escritura , las siguientes perso-

nas : En calidad de Cedente : la señorita Josefina de los Ánge-

les Godoy Espinosa , por sus propios y personales derechos , de

estado civil soltera ; en calidad de Cesionarios : la señora Ma-

ría Eulalia Burbano Serrano , por sus propios y personales dere-

chos , de estado civil casada ; el señor Ramón Omar Seguel Gutie-

rres por sus propios y personales derechos , de sus propios y per-

sonales derechos , de estado civil casada . Los comparecientes

son ecuatorianos , a excepción del señor Omar Seguel Gutierrez -

quién es de nacionalidad Chilena , domiciliados y residentes en

esta ciudad de Quito , mayores de edad y plenamente capaces para

contratar , quienes expresan su voluntad para realizar el presente

contrato .- S E G U N D A : ANTECEDENTES .- A) Mediante escri-

tura pública celebrada el dieciocho de abril de mil novecientos

ochenta y nueve , ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Qui-

to , se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denomi-

nada DISART - Distribuidora Comercial CIA. LIMITADA , con un capi-

tal social de NOVECIENTOS MIL SUCRES , escritura legalmente ins-

crita en el Registro Mercantil el oatorce de Agosto de mil novecien-

tos ochenta y nueve . B) La Junta General Extraordinaria de So-

cios de la Compañía DISART CIA. LTDA. , conforme consta de la co-

pia que se egrega , reunida en esta ciudad de Quito el doce de Fe-

brero de mil novecientos noventa y tres y con la concurrencia to-

tal del capital social , autorizó a la señorita Josefina de los -

Angelos Godoy Espinosa ceder las participaciones que mantenía en

la Compañía de la siguiente manera : DIECISEIS PARTICIPACIONES de

1 NUEVE MIL SUCRES cada una , a la señora María Eulalia Burbano Se-
2 rreno ; DIECISEIS PARTICIPACIONES de NUEVE MIL SUCRES cada una , 2
3 al señor Ramón Omar Seguel Gutierrez ; y , DOS participaciones de
4 NUEVE MIL SUCRES cada una a la señora Yolanda Lucila Carrera Agui-
5 lera . C) Para la cesión de participaciones en favor del señor
6 Ramón Omar Seguel Gutierrez , se ha logrado la respectiva autori-
7 zación de parte de la Dirección de Inversión Extranjera del MICIP
8 la misma que consta del oficio número 930632 DIEYT , de fecha on-
9 ce de febrero de mil novecientos noventa y tres , la misma que se
10 adjunta .- T E R C E R A : CESION : En base de los antecedentes
11 expuestos la señorita Josefina de los Angeles Godoy Espinosa cede
12 en favor de la señora María Eulalia Burbano Serrano dieciseis par-
13 ticipaciones que posee en la indicada Compañía al señor Omar Seguel
14 Gutierrez y , a la señora Yolanda Lucila Carrera Aguilera cede
15 dos participaciones que posee en DISART CIA. LTDA. . De esta for-
16 ma el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía DISART
17 CIA. LTDA. , es el siguiente : - - - - -
18

18 SOCIOS	18 Nº DE PARTICIPACIONES	18 CAPITAL TOTAL
19 MARIA EULALIA BURBANO S.	19 49	19 441.000
20 OMAR SEQUEL GUTIERRES	20 49	20 441.000
21 YOLANDA L. CARRERA AGUILERA	21 2	21 18.000
22 TOTALES	22 100	22 900.000

23 T E R C E R A .- PRECIO .- El precio que pagan los cesionarios
24 a la cedente por las participaciones que adquieran , es el valor
25 nominal de cada una de las participaciones , y que se ha recibido
26 de contado con anterioridad a esta fecha y a entera satisfacción
27 de la cedente .- C U A R T A .- ACEPTACION .- Los cesionarios
28 manifiestan que aceptan la cesión de las participaciones hechas a

1 cada uno de ellos por ser hechos en defensa de sus intereses , -
2 por lo cual asumen los derechos y obligaciones emanadas a cada u-
3 na de las participaciones ; y , en virtud de esta cesión la ce-
4 dente deja de ser socia de la Compañía DISART CIA. LTDA. .- -

5 Q U I N T A :- GASTOS E IMPUESTOS : Todos los gastos e impuestos
6 que genere la legalización de esta cesión , serán de cuenta de los
7 cesionarios , gastos que incluyen hasta la inscripción en el Regis-
8 tro Mercantil así como los honorarios profesionales que demande
9 la escritura pública . Usted señor Notario se servirá agregar las
10 demás cláusulas de estilo que den plena validez a la presente es-
11 critura .- Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Carlos S.
12 Ludeña T. , Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abo-
13 gados de Quito número dos mil ciento cincuenta y ocho , la misma
14 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .-

15 Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos lega-
16 les del caso .- Y leído que les ha sido esta escritura integra-
17 mente por mí el Notario a los comparecientes , éstos se afirman
18 y ratifican en todo su contenido , y para constancia de lo cual
19 firman conmigo en unidad de acto . - De todo lo que doy fe . -

20 (firmado) Josefina Godoy E. , cédula de ciudadanía número uno -
21 siete cero dos siete nueve cuatro dos cuatro siete ; (firmado)
22 María Eulalia Burbano Serrano , cédula de ciudadanía número cero
23 uno cero uno cuatro uno cuatro cinco ocho nueve ; (firmado) Ra-
24 món Omar Seguel Guitierrez , cédula de ciudadanía número uno siete
25 cero siete uno nueve cuatro ocho dos - tres ; (firmado) Ylenda
26 Lucila Carrera Aguilera , cédula de ciudadanía número uno siete ce-
ro ocho seis seis seis cero seis - ocho .- El Notario (firmado)
Doctor Manuel José Aguirre .- H A B I L I T A N T E S . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"DISART CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, hoy día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en el local de la Compañía y previo el acuerdo unánime de todos los socios, se reunieron en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, las personas propietarias del número y valor de participaciones que a continuación se indican:

Josefina de los Angeles Godoy Espinosa, propietaria de Treinta y cuatro (34) participaciones de nueve mil sucres cada una;

Sra. María Eulalia Burbano S. propietaria de Treinta y tres (33) participaciones de nueve mil sucres cada una;

Sr. Omar Seguel Gutierrez, propietario de Treinta y tres (33) participaciones de nueve mil sucres cada una.

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la compañía, de acuerdo a los Art. 123 y 280 de la Ley de Compañías, y dando su aceptación expresa, se instala la Junta General Universal de Socios, presidida por el señor Omar Seguel Gutierrez, actuando como secretaria la señora María Eulalia Burbano S. Gerente General.

El señor Omar Segel Gutierrez declara instalada la sesión y en uso de la palabra dice:

Que con ocasión de la huelga declarada por los trabajadores de Artepráctico las ventas de la Compañía se han visto reducidas y por cuanto ésta subsiste hasta la presente fecha, se ha logrado que el convenio de exclusividad que se mantenía, quede sin valor y por tanto la Compañía ha procedido a realizar ventas de otras casas comerciales. Informa el particular a efectos de que la Junta resuelva lo pertinente.

Luego de varias deliberaciones, se aprueba que la Compañía DISART siga operando en cumplimiento de su objeto social, facultado a la Gerente y su Presidente a que busquen los mecanismos más idóneos para incrementar las ventas.

Informa adicionalmente que uno de los socios, la Srta. Josefina de los Angeles Godoy Espinosa ha expresado que por falta de disposición de tiempo y por cuanto no pueden atender personalmente los negocios de la Compañía y además por cuanto le es imposible el poder manejar personalmente la organización, lo que afecta estos intereses, consideran que es necesario separarse de la misma, para cuyo efecto se reúne esta Junta General Universal para decidir sobre la cesión de participaciones en favor de otras personas que puedan llevar en mejor forma los intereses de esta Empresa y que tienen interés en manejarla. Manifiesta que se dará en venta la totalidad de participaciones que a ella le correspondan, aspecto éste que es ratificado por la Srta. Josefina Godoy Espinosa.

Los socios presentes y que representan la totalidad del capital social, deliberan sobre la moción presentada, y resuelve por unanimidad la cesión de 34 participaciones de propiedad de la Srta Josefina Godoy Espinosa, en favor de las siguientes personas:

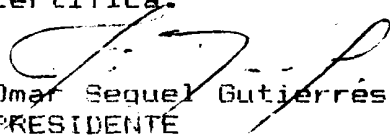
DIEZ Y SEIS (16) participaciones de nueve mil sucres (\$9.000,00) cada una a la señora María Eulalia Burbano S.;

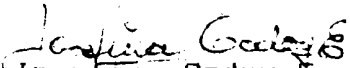
DIEZ Y SEIS (16) participaciones de nueve mil sucres (\$9.000,00) cada una al Señor Omar Seguel Gutierrez; y, DOS (2) participaciones de NUEVE MIL SUCRES (\$9.000,00) cada una en favor de la Srta. Yolanda Lucila Carrera Aguilera.

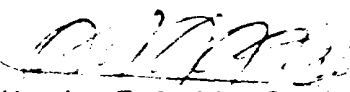
Adicionalmente se informa a la Junta que para la cesión de participaciones en favor del señor Ramón Omar Seguel Gutierrez, se cuenta con la autorización del Director de Inversión Extranjera, constante en oficio N° 930632 DIEYT de 11 de febrero de 1993.

La Junta General acepta la cesión de las participaciones y en especial acepta como su nueva socia a la Srta. Yolanda Lucila Carrera A. se faculta a la Secretaria que notifique el particular a la nueva socia.

Por haberse tratado el orden del día para la presente Junta General, y no habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez y seis horas del día 12 de febrero de 1993, y para constancia de acuerdo y aprobación suscriben todos los socios que representan la totalidad del capital social la presente Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Omar Seguel Gutierrez.
PRESIDENTE


Josefina Godoy E.
SOCIO


Maria Eulalia Burbano S.
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO N° 930632 DIEYT.

Quito, a 11 FEB 1993

Doctor
Carlos Ludeña
Presente

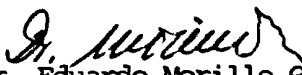
De nuestra consideración:

Acusamos recibo de la declaración presentada el 10 de febrero de 1993, mediante el cual comunica al MICIP que el señor RAMON OMAR SEGUEL GUTIERRES, de nacionalidad chilena residente en el Ecuador en forma legal, al amparo de la Visa de Inmigrante 10-VI, Indefinida otorgada el 20 de marzo de 1980 cuyo registro es el N°10-333-13912 efectuará una inversión con el carácter de nacional por la suma de S/.144.000 mediante la compra de 16 participaciones a la señorita Josefina Godoy Espinosa la misma que posee en la compañía DISART DISTRIBUIDORA COMERCIAL CTA. LTDA.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N° 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial N° 106 de 13 de los mismos mes y año, que reglamenta la aplicación de Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador; por tanto carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Eduardo Morillo
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.
ENCARGADO.

ENMENDADO : cláusulas .- VALE .-

Se otorgó ante mí , en fe de ello con-

fiero esta - PRIMERA - COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada
y sellada en cuatro fojas útiles , en Quito , a veinticinco de
febrero de mil novecientos noventa y tres .-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



RAZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución
de compañía denominada "DISART Cia. Ltda." de fecha 18 -
de abril de 1989, celebrada ante el doctor Roberto Arre-
gui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO, tomé nota de la -
presente Cesión de Participaciones y con esta fecha . -
Quito a once de marzo de mil novecientos noventa y tres-

Dr. Roberto A. Arregui

NOTARIO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
número 1635 del Registro Mercantil de catorce de agosto
de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3042 (vta.) ,
tomo 120 correspondiente a la Constitución de la Compa-
ñía DISTRIBUIDORA COMERCIAL DISSART CIA. LTDA. lo refe-
rente a la presente cesión de participaciones.- Quito,-
a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.- EL
REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

